

TRANSCRIBIR



Resolución Jefatural

Nº 1424-2014-MINEDU/SG-OGA-UPER

Lima, 19 DIC. 2014

Visto, el expediente Nº 0210152-2014 y demás documentos adjuntos en 21 folios útiles; y,

CONSIDERANDO:

Que, la recurrente solicita su cese en el servicio a partir del 22 de diciembre del 2014, en el cargo de Técnico Administrativo III de la Dirección de Administración Financiera, dependiente de la Dirección General de la Oficina de Administración de la sede central del Ministerio de Educación, grupo ocupacional Técnico, nivel remunerativo SP "D";

Que, mediante Resoluciones Ministeriales Nºs 332-75-ED, 1818-75-ED y 3469-75-ED, de fechas 30 de enero de 1975, 26 de mayo de 1975 y 12 de setiembre de 1975 respectivamente, y Resoluciones Directorales Superiores Nºs 0162-76-ED, 0849-76-ED de fechas 06 de febrero de 1976 y 24 de mayo de 1976 respectivamente, **LUZ ANGELICA SALAZAR VIVAR** fue contratada por locación de servicios para prestar sus servicios en la Dirección de Administración Financiera, dependiente de la Dirección General de Administración de la sede central del Ministerio de Educación, del 01 de enero de 1975 al 31 de mayo de agosto de 1976 en forma ininterrumpida;

Que, mediante Resolución Directoral Superior Nº 1097-76-ED de fecha 25 de junio de 1976, se nombra a partir del 01 de junio de 1976 a **LUZ ANGELICA SALAZAR VIVAR**, con Código Modular Nº 1009930298, DNI Nº 09930298, en el cargo de Auxiliar de Oficina, en el Equipo de Verificaciones, de la Unidad de Tesorería Dirección de Administración Financiera, dependiente de la Dirección General de Administración de la sede central del Ministerio de Educación;

Que, con Resolución Ministerial Nº 0540-93-ED de fecha 26 de julio de 1993, se aprobó la Evaluación y Reubicación del personal titular del Grupo Ocupacional Profesional, Técnico y Auxiliar del Organismo Central – MINEDU, que participó en la Primera y Segunda Fase del Concurso Interno para cubrir las plazas de la Nueva Estructura Orgánica del Ministerio de Educación, resultando entre otros, **LUZ ANGELICA SALAZAR VIVAR** como Técnico Administrativo III de la Dirección de Administración Financiera, dependiente de la Dirección General de la Oficina de Administración;

Que, del Informe Escalonario Nº 864-2014-MINEDU/SG-OGA-UPER-ESC de fecha 12 de enero del 2014, emitido por el Área de Escalafón y Títulos, se desprende que la recurrente acredita **Treinta y Nueve (39) Años, Once (11) Meses y veinte (20) días** de servicios administrativos prestados al Estado hasta el 21 de diciembre del 2014, incluidos 01 año y 05 meses de servicios contratados por locación de servicios del 01 de enero de 1975 al 31 de mayo de 1976 y en forma ininterrumpida de acuerdo con las Resoluciones Ministeriales Nºs 332-75-ED, 1818-75-ED y 3469-75-ED, de fechas 30 de enero de 1975, 26 de mayo de 1975 y 12 de setiembre de 1975 respectivamente, y Resoluciones Directorales Superiores Nºs 0162-76-ED, 0849-76-ED de fechas 06 de febrero de 1976 y 24 de mayo de 1976, en conformidad con el artículo



17° del Decreto Ley N° 21058, que establece el sistema de remuneraciones y subsidios del sector Público, encontrándose comprendida en el Sistema Nacional de Pensiones del Decreto Ley N° 19990;

Que, el inciso c) del artículo 54° del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa, modificado por Ley N° 25224, señala que la compensación por tiempo de servicios se otorga al personal nombrado al momento del cese, por el importe del 50% de su remuneración principal para los servidores con menos de 20 años de servicios, o de una remuneración principal para aquellos con 20 ó más años de servicios por cada año completo o fracción mayor de 06 meses y hasta por un máximo de 30 años de servicios oficiales; por lo que, a **LUZ ANGELICA SALAZAR VIVAR**, le corresponde la compensación por tiempo de servicios, equivalente al 100% de una Remuneración Principal, por cada año de servicio hasta el máximo de 30 años, conforme a la Ley, no considerándose lo dispuesto en el Decreto de Urgencia N° 105-2001, toda vez que sus remuneraciones e incentivos económicos superan la suma de S/. 1,250.00;

Que, del Informe N° 010-2014-APER-CA de fecha 20 de noviembre del 2014, emitido por el responsable del Control de Asistencia de Personal, se desprende que **LUZ ANGELICA SALAZAR VIVAR**, en el mes de enero del 2014, disfruto de 30 días de vacaciones correspondientes al año 2014, de acuerdo a la Resolución Jefatural N° 6137-2003-ED que aprueba el rol de vacaciones para el año 2014, asimismo, a la recurrente le corresponde el pago de 11 meses y 20 días de vacaciones truncas por haber ingresado a laborar el 01 de enero de 1975, según R.M.N° 332-1975-ED;

Que, por lo expuesto, siendo justificables su retiro del servicio oficial, procede disponer el cese solicitado y otorgar la compensación por tiempo de servicios con arreglo a ley;

Que, de acuerdo con la certificación presupuestal otorgada por la Unidad de Presupuesto mediante Memorando N° 038-2014-MINEDU/SPE-UP de fecha 13 de enero del 2014; y,

De conformidad con el Decreto Ley N° 25762, modificado por Ley N° 26510 y el Decreto Supremo N° 006-2012-ED.

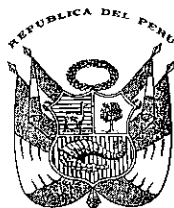
SE RESUELVE:

Artículo 1.- CESAR, a su solicitud, a partir del 22 de diciembre del 2014, a doña **LUZ ANGELICA SALAZAR VIVAR**, Código Modular N° 1009930298, en el cargo de Técnico Administrativo III de la Dirección de Administración Financiera, dependiente de la Dirección General de la Oficina de Administración de la sede central del Ministerio de Educación, grupo ocupacional Técnico, categoría remunerativa SP "D", dándosele las gracias por los servicios prestados al Estado.

Artículo 2.- RECONOCER, a favor de la recurrente **Treinta y Nueve (39) Años, Once (11) meses y Veinte (20) días** de servicios administrativos prestados al Estado, por el período comprendido del 01 de enero de 1975 al 21 de diciembre del 2014, conforme a lo dispuesto en los considerandos de la presente Resolución, encontrándose bajo el Sistema Nacional de Pensiones del Decreto Ley N° 19990.

Artículo 3.- ABONAR por única vez, a favor de **LUZ ANGELICA SALAZAR VIVAR** la suma de **S/. 876.30 (Ochocientos Setenta y Seis y 30/100 Nuevos Soles)** por concepto de compensación por tiempo de servicios, que resulta de multiplicar su última remuneración principal de S/ 29.21 por treinta (30) años de servicios, que se consignará en la Planilla Única de Pagos de la sede central del Ministerio de Educación.





Resolución Jefatural

Nº 1424 -2014- MINEDU/SG-OGA-UPER

Lima, 19 DIC. 2014

Artículo 4.-OTORGAR, a favor de LUZ ANGELICA SALAZAR VIVAR, la suma de **S/. 73.42 (Setenta y Tres y 42/100 Nuevos Soles)**, por 11 meses y 20 días de vacaciones trucas del 01 de febrero al 21 de diciembre del 2014



Artículo 5.- TRANSCRIBIR a las Áreas de Escalafón y Títulos y de Planillas de la sede central del Ministerio de Educación e interesada, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese y comuníquese.



[Firma manuscrita]
LIE. CAP. RICARDO WONG VELARDE
Jefe de la Unidad de Personal